



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.

Notación y confesión este arriunto con el ^{ff. ma} en la forma, que llevar entendido. =

Canca de los tablachos. La Ciudad en vista de lo manifestado por el Sr. elcarg. de Beniel rec. y Comisario de la Ceguia mayor de las Barreas, de haver hecho recorido a los tablachos, que crien en ella, y se hallan en la Caerica inmediata al erio donde se alar, de necessitar Compromete, por no estar de acuerdo, que dicho Senor lo haga ejecutar a toda satisfaccion, y se traiga razon de su coste para librarlo =

Sobre cuentas de los Servicios Ordinarios. El memorial de D. N. Antonio de Miras, haciendo presente por las Cuentas de su servicio ordinario de los años de quarenta y uno y quarenta y dos, y que habiendo entregado la mitad del producto del arriendo en la Depositaria Gral en sujecion a la orden de su Elecc. y acuerdo desta Ciudad de donde debe satisfacer el quatro por ciento, que anualmente se pide, y tambien si habiendose entregado en Cuenta al Admin. de D. N. D. en el año de quarenta y uno mas porcion que le correspondia admitido, a fin de que esta Ciudad le ordeno lo que debiera ejecutar para la presentacion de su Cuenta. Mandandole Oyd. Ocho que el importe de dicho quatro por ciento se entregue a D. N. D. para que con el que importare el dicho arriendo de cada y uno se remittan al acervo en la Corte para que se entregue en la thesoreria de los efectos, y saque el residuo correspondiente y el residuo del producto de ambos años en dicho arriendo se entregue al Admin. de D. N. D. en Cuenta de la recetoria de dicho servicio ordinario

Sentencia de D. N. D. Memorial de D. N. Juan Texer, Administrador de los vienes de la Ciudad, haciendo presente para en su poder quaco curas el pago de los años de veintey quatro, veintey cinco, veintey seis, y treinta y uno. Su importe

